



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el memorial que antecede, en el que la apoderada de la parte demandante, con facultad para recibir, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y costas procesales, y así mismo solicita el levantamiento de las medidas cautelares; el Despacho considera procedente tal petición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P.

En consecuencia, **El Juzgado**;

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA propuesto por **COMERCIAL NOVAPEL LTDA.** contra **ORLANDO GUERRERO GONZALEZ**, conforme lo manifestado por el vocero judicial de la parte demandante y lo expuesto en las consideraciones de la presente decisión.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en esta actuación, advirtiéndose que en caso de existir embargo del remanente deberán dejarse los bienes a disposición de los juzgados respectivos. Líbrense por secretaria los oficios respectivos.

TERCERO: Previamente a ordenar el desglose de los títulos base de la presente acción, se requiere al apoderado de la parte demandante para que informe el nombre de la persona que realizó el pago de la obligación ejecutada, lo anterior para efectos de dejar las constancias del caso y hacer entrega de estos a quien realizó el pago informado.

CUARTO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE¹,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.41 del 25 de marzo de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2020-00163-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f6b3dfc646af6098c76658e639a99b4c7f7f16758f586f445652e62f4f867f1

Documento generado en 24/03/2021 03:01:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>